



**Resolución del Director General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea por la que se convoca el concurso «Eurotrivial» con destino a los alumnos de Sexto de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**

Entre las competencias de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea se encuentran el seguimiento, estudio y divulgación del Derecho y de las políticas comunitarias; la organización de actividades formativas referidas a la Unión Europea; y la coordinación de las actividades relativas a la promoción de las instituciones de la Comunidad de Madrid en la Unión Europea.

Con motivo de la conmemoración del Día de Europa (9 de mayo) se convoca el concurso «Eurotrivial», que se plantea como una actividad en la que participan los centros educativos de nuestra región en la labor de difusión de la Unión Europea que esta Dirección General lleva a cabo en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, y en uso de las competencias anteriormente mencionadas, conferidas por el Decreto 282/2019, de 29 de octubre (BOCM n.º 259, de 31 de octubre) —en relación con el Decreto 52/2019, de 19 de agosto (BOCM n.º 197, de 20 de agosto), por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 73/2019, de 27 de agosto (BOCM n.º 204, de 28 de agosto), por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid—

**RESUELVO**

**Artículo único. Aprobación de la convocatoria**

Aprobar la convocatoria del concurso «Eurotrivial» que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, a fecha del día de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON EL  
ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA**

Eugenio Fontán Oñate





## ANEXO

### CONVOCATORIA DEL CONCURSO “EUROTRIVIAL”

#### **Primero.** *Objeto y finalidad*

Convocar el concurso escolar de preguntas relacionadas con la Unión Europea «Eurotrivial» con motivo de la celebración del Día de Europa y con la finalidad de incrementar la dimensión europea en la educación.

#### **Segundo.** *Destinatarios*

Los destinatarios de este concurso serán los alumnos de Sexto de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria, residentes en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.

#### **Tercero.** *Desarrollo del concurso*

##### 1. Inscripción:

Podrán participar los alumnos señalados en el apartado Segundo y que se inscriban en el apartado *Regístrate* del portal [Eurotrivial](#). Los datos que se faciliten en el momento del registro deberán ser ciertos.

De conformidad con lo establecido en el punto 4 del apartado Cuarto, la falta de veracidad de los datos registrados será motivo de exclusión y, por tanto, de la posibilidad de recibir el premio que en su caso hubiera correspondido al participante. Cualquier duda a la hora de registrarse se podrá consultar mediante el envío de un mensaje de correo electrónico a [dg.asuntoseuropeos@madrid.org](mailto:dg.asuntoseuropeos@madrid.org). El plazo para la inscripción tendrá como fecha límite el día 23 de mayo de 2020, inclusive.

##### 2. Fechas de celebración: el concurso se celebrará del **1 al 31 de mayo**, ambos días inclusive. Solo se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en los juegos que se hayan jugado entre ambas fechas.

##### 3. Reglas del desarrollo del concurso:

- a) La participación en el concurso se desarrollará de manera individual.
- b) El alumno podrá jugar a los juegos del nivel educativo que esté cursando y, además, a los de los apartados «Europa hoy» y «Miscelánea».
- c) Solo se puede jugar al mismo juego una sola vez, ya que en caso de hacerlo más veces se tendrá en cuenta exclusivamente la puntuación del primer intento.
- d) Además de participar en los juegos ofrecidos por el portal [Eurotrivial](#), el alumno puede proponer juegos creados por él mismo. Si son validados por la Comunidad de Madrid y dados de alta en portal [Eurotrivial](#), el creador del juego sumará un punto en su marcador cada vez que un usuario registrado participe en el juego creado por él.



- e) Para que la Comunidad de Madrid valide un juego propuesto por un alumno, aquel deberá versar sobre temas relacionados con la Unión Europea, no repetir la temática de los juegos ya dados de alta en el portal [Eurotrivial](#) ni tener un contenido ofensivo o inapropiado.

#### **Cuarto. Premios**

1. Por cada curso (6.<sup>º</sup> de Primaria, 1.<sup>º</sup> de ESO, 2.<sup>º</sup> de ESO, 3.<sup>º</sup> de ESO y 4.<sup>º</sup> de ESO) se otorgará un primer y un segundo premios.
2. Los premios que serán proporcionados por patrocinadores externos a la Comunidad de Madrid y la lista de premiados, con su puntuación final, se harán públicos en la página web de la Comunidad de Madrid [Concursos sobre la Unión Europea](#).
3. Para poder obtener el premio, el alumno tendrá que acreditar previamente que los datos facilitados cuando se registró para concursar, son ciertos. Esta acreditación se realizará mediante la aportación de un certificado firmado por la persona competente de su centro educativo, en el que consten los siguientes datos:
  - Nombre y apellidos del alumno.
  - Nivel educativo que cursa el alumno.
  - Centro educativo en que desarrolla sus estudios el alumno.

El alumno deberá presentar este certificado en la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, calle de Carretas, 4, entre el 16 y el 30 de junio de 2020 o enviarlo, bien por correo certificado, bien por correo electrónico (si el certificado está firmado digitalmente) a la dirección de correo electrónico [dg.asuntoseuropeos@madrid.org](mailto:dg.asuntoseuropeos@madrid.org).

Si el alumno no acredita mediante dicho documento la veracidad de los datos con que se registró quedará excluido y no podrá obtener el premio que le hubiera correspondido.

4. La forma de recogida de los premios se comunicará en la página web de la Comunidad de Madrid [Concursos sobre la Unión Europea](#).

#### **Quinto. Interpretación y aplicación de la convocatoria**

Se faculta al titular de la Subdirección General de Cooperación con el Estado, la Unión Europea y de la Acción Exterior de la Comunidad de Madrid para dictar las instrucciones de régimen interno e interpretación precisas para la aplicación de esta convocatoria y para la resolución de las dudas planteadas que se realizarán a través de un correo electrónico dirigido a [dg.asuntoseuropeos@madrid.org](mailto:dg.asuntoseuropeos@madrid.org).





**Sexto.** *Resolución*

1. Corresponde al titular de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea dictar la resolución que adjudique los premios, conteniendo la identificación de los concursantes premiados.
2. La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la citada dirección general y en la página web de la Comunidad de Madrid [Concursos sobre la Unión Europea](#).

**Séptimo.** Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano que la ha dictado o ante el competente para resolverlo, que será su superior jerárquico, y ello en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

